

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

### ORDEN DE SERVICIO 7 DEL ACUERDO MARCO 201700266

CONTRATISTA: VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.

NIT: 811030548-4

OBJETO En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado

Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el personal de la

Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia.

PLAZO INICIAL: Desde el primero (1°) de marzo hasta el treinta y uno (31) de

diciembre de 2019

VALOR INICIAL: \$ 405.340.440 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Valor: \$ 47, 618.890

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 Plazo: Hasta el 24 de enero de 2020

VALOR TOTAL: \$ 452.959.330 (IVA incluido

PLAZO TOTAL: Hasta el 24 de enero de 2020

CLIENTE: Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de la ESU, y de conformidad con las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

- 1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
- 2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

- 3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
- 4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- 5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: Responsabilidad civil extracontractual hasta el 31 de mayo de 2020, cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de septiembre de 2020, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de marzo de 2022.
- 6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31777- 31832
Valor Contrato	\$ 452.959.330
Valor Ejecutado	\$ 424.899.323
Valor Pagado al Contratista	\$ 424.899.323
Valor a Liberar	\$ 28.060.007

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 FEB. 2020

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ

Ospina

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA

Colos A. Valderramo C

Contratista

ADIELA QSPINA MEDINA

Adiela

Supervisor

Provectó:

móG

Zapata

Visó: Sandra Milena Bedova

Revisó: María Irma Castaño Alzate

Medina

Revisó: Grisales Cargo:

de Programa

Cargo: Líder de Programa Unidad de Cargo: Profesional

Universitario

Cargo: Supervisor

Unidad de Presupuesto

Contabilidad y Costos